

## **ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2917-2022**

### **CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL 2022**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 05 de mayo del 2022, mediante el cual se recarga la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en la señora Sandra Castillo Matamoros, del 04 de mayo al 16 de junio del 2022.**
- 2. El oficio DAES-104-2022 del 20 de junio del 2022 (REF. CU-604-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que informa que la señora Susana Saborío Álvarez, estará incapacitada del 16 de junio al 16 de setiembre del 2022, y solicita el nombramiento por suplencia de la señora Sandra Castillo Matamoros en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

##### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina, por suplencia, a la señora Sandra Castillo Matamoros como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 21 de junio al 16 de setiembre del 2022, período en el cual se encuentra incapacitada la titular del puesto, señora Susana Saborío Álvarez.**

##### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO**

- 1. El correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el**

**Consejo Universitario en los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y el plan de administración del riesgo, producto de la valoración del riesgo.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022, mediante el cual se encarga a la señora Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo de este Consejo Universitario, presenten a este Consejo antes del 30 de junio del 2022, para su análisis y aprobación una propuesta que atienda el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 (CU-2021-154), referente a los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y al plan de administración del riesgo generado de la valoración del riesgo.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2855-2021, Art. III, inciso 10) celebrada el 13 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión extraordinaria 2856-2021, celebrada el 20 de mayo del 2021, el cual en lo que interesa se indica:**

**“CONSIDERANDO:**

1. El oficio PROCI 049-2021 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-229-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.

2. El oficio R-0503-2021 del 12 de mayo del 2021 (REF. CU-293-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2855-2021 del Consejo Universitario, del 13 de mayo del 2021.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibidos los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.

2. Invitar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), y Vivian Chavarría

Jiménez funcionaria del PROCI, a una próxima sesión del Consejo”

4. **En las sesiones extraordinarias virtuales 2855-2021, Art. III, inciso 10) y 2856-2021, celebradas respectivamente, el 13 y el 20 de mayo del 2021, así como en la presentación de los informes de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 por parte del PROCI, estuvieron presentes cinco miembros del Consejo Universitario, dado que en ese entonces, este órgano colegiado no estaba integrado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico, específicamente, señores Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente del Consejo Universitario, Gustavo Amador Hernández, miembro interno y la señora Marlene Viquez Salazar, y el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembros externos del Consejo Universitario y el señor César Andrés Alvarado Arguedas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.**
5. **En las sesiones de trabajo virtuales con el PROCI, el Consejo Universitario estableció “Medidas de administración a ejecutar” y “Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2022” fijando como fecha límite en algunos casos, junio del 2021, y otros 21 de diciembre del 2021.**
6. **El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 2917-2022, celebrada el 21 de junio del 2022, sobre lo propuesto por las señoras Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y Marlene Viquez Salazar, miembro externo de este Consejo, en atención al acuerdo tomado en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022.**

#### **SE ACUERDA**

**Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), para su valoración, referente al seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción generados de las autoevaluaciones del SCI que se realizan cada dos años y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)****CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 777-2022, Art. V, inciso 4) celebrada el 08 de junio del 2022 (CU.CPDOyA-2022-028), referente al Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, artículo V-A, inciso 6), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-107), en atención al oficio PROCI-179-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1076-2021) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, artículo V-A, inciso 7), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-108), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2021, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, artículo V-A, inciso 19), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-120), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de aplicación del modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.**
- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, artículo IV-A, inciso 3), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-147), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio PROCI 07-2022 del Programa de Control Interno, con el fin de que analice el Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre del 2021, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.**

6. **La Propuesta de acuerdo suscrita por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en atención a los informes presentados ante la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesiones 770-2022, celebrada el 23 de marzo del 2022, 772-2022, celebrada el 27 de abril del 2022 y 773-2022, celebrada 04 de mayo del 2022. CU-2022-107, CU-2022-108, CU-2022-120 y CU-2022-147. (REF.CU:449-2022)**
7. **El oficio CICI-001-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1078-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de control interno 2021:**
  - **Informe del estado del sistema de control interno (SCI) de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2021).**
  - **Informe valoración de riesgos en la UNED 2021.**
  - **Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021.**
  - **Informe de la aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED 2021.**
8. **Los oficios PROCI 178-2021, PROCI 179-2021 y PROCI 07-2022 suscritos por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de seguimiento a la implementación de recomendaciones de auditoría interna y externa:**
  - **Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa al segundo semestre del año 2020.**
  - **Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa a septiembre del año 2021.**
  - **Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna al segundo semestre del 2020.**
  - **Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna a septiembre del año 2021.**
9. **La visita de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno y del Programa de Control Interno, Vivian Chavarría Jiménez y María**

**Gabriela Romero Valverde, funcionarias del Programa de Control Interno (PROCI), a la presente sesión, quienes realizan una presentación de los informes de control interno 2021. (REF.CU:402-2022), (REF.CU:403-2022)**

- 10. Las conclusiones de la autoevaluación del SCI a nivel general indican que:**
  - a. La institución en el año 2021 presentó un aumento significativo en el cumplimiento de las normas de control interno evaluadas (76%), el cual supera en 12 puntos al obtenido en los periodos anteriores, esto lleva a que el SCI de la UNED se encuentre en un estado satisfactorio y cerca de iniciar el nivel muy satisfactorio, de lo cual se puede inferir que hay en una mejora en la cultura de control interno en la Universidad.**
  - b. Los dos componentes funcionales del SCI con menor implementación son Ambiente de control, en su criterio de fortalecimiento de la ética, y el de Sistemas de información con su criterio de alcance de los sistemas de información.**
  
- 11. Las conclusiones del informe de valoración del riesgo a nivel general indican:**
  - a. Es notorio como ha crecido la cultura de gestión del riesgo en la UNED, lo cual se refleja en la disminución de riesgos críticos y altos, y un aumento de riesgos en el nivel medio, adicionalmente en esta oportunidad se presentó una disminución en los riesgos bajos, lo que demuestra la precaución de parte de las personas funcionarias a cargo de los procesos institucionales al momento de realizar el análisis de los riesgos, ante tiempos de incertidumbre y cambios.**
  - b. Al realizar un comparativo entre el nivel de riesgo puro y el nivel de riesgo residual para este período, es notable que muchos de los controles aplicados por las dependencias resultan efectivos.**
  
- 12. Las conclusiones del informe de aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED, a nivel general indican:**
  - a. De acuerdo con el puntaje promedio obtenido para este año (62), al ubicarse todos los criterios en el rango de “Competente” su atención es “Media”, la intención es elevar estos criterios al siguiente nivel es decir al “Diestro”.**

- b. Al analizar los resultados se destaca que en este año se obtiene una menor percepción de los diferentes componentes del SCI que en el periodo anterior evaluado, esto puede deberse a un mayor conocimiento que tienen ahora las jefaturas de lo que es el SCI y como se compone, que redundando en una mayor cultura de control interno y una mayor exigencia en cuanto a su cumplimiento, y también a las posibles afectaciones que ha generado la pandemia en los procesos institucionales y a los cambios que se han tenido que generar.
- c. Los dos componentes con menor calificación son ambiente de control y sistemas de información, lo cual es congruente con la autoevaluación 2021, que indica estos dos componentes como los más débiles.
13. Las conclusiones del informe a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021:
- a. El periodo anterior presentó un gran aumento en la implementación de acciones de mejora producto de la autoevaluación y en este periodo su disminución fue poca (52%).
- b. En el caso de las medidas establecidas en los planes de administración del riesgo se ve un aumento significativo en la ejecución de las acciones planteadas por los responsables en relación con el periodo anterior (73%).
14. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, a septiembre del 2021 y su comparación con el periodo anterior:

Estado	31 de diciembre 2020		30 de setiembre 2021	
	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)
En proceso de implementación	78	41%	28	36.7%
Implementadas	93	48%	29	23.5%
Pendientes de implementación	33	11%	37	39.7%

Total de recomendaciones	193	100%	94	100%
--------------------------	-----	------	----	------

15. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa, a septiembre del 2021 y su comparación con respecto al periodo anterior:

Estado	Segundo Semestre 2020		Setiembre 2021	
	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)
Implementados	34	33.7%	9	11.7%
En proceso de implementación	47	46.5%	51	66.2%
Pendiente de implementación	20	19.8%	17	22%
<b>Total de hallazgos</b>	<b>101</b>	<b>100%</b>	<b>77</b>	<b>100%</b>

16. Las inquietudes expuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con respecto a los informes de Control Interno del 2021.
17. Lo discutido en las sesiones 770-2022, 772-2022, 773-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente, el 23 de marzo del 2022, el 27 de abril del 2022 y el 04 de mayo del 2022, con respecto a los informes de Control Interno 2021.

**SE ACUERDA:**

Acoger las siguientes recomendaciones incluidas en los informes de Control Interno del 2021 y enviarlas a la administración para su ejecución:

- a. Respalda la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones.
- b. Solicitar la elaboración de una evaluación sobre el criterio de alcance de los sistemas de información, en cuanto a la necesidad de que los sistemas de información se ajusten a los

requerimientos de las dependencias, de manera que se pueda identificar claramente cuál es la debilidad que se tiene y como se puede atacar.

- c. Continuar con el fortalecimiento de acciones en el tema de la ética para superar la débil percepción que se tiene sobre esta temática a nivel institucional.
- d. Implementar las acciones propuestas en el cuadro adjunto al informe de aplicación del modelo de madurez del SCI, el cual es parte de la herramienta generada por la Contraloría y que incluye una propuesta de acciones a realizar por la UNED, para llegar al siguiente nivel.
- e. Respalda los planes de administración del riesgo generados en las dependencias, con el fin de mitigar los posibles efectos de los mismos.
- f. Solicitar, respetuosamente, a la Auditoría Interna comunicarle al PROCI, de manera oportuna el estado de cada una de las recomendaciones de la Auditoría, posterior al proceso de seguimiento realizado por este ente fiscalizador, con el fin de que el PROCI pueda realizar el seguimiento con información actualizada.
- g. Instar a todos los titulares subordinados (vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a aplicar los procesos de autoevaluación del SCI y valoración del riesgo en tiempo y forma, realizando un análisis reflexivo y real de sus dependencias a cargo y generando acciones de mejora, que sean ejecutadas y que efectivamente mejoren la gestión y el sistema de control interno institucional, fortaleciendo la cultura de control interno y de gestión del riesgo que apoye la consecución de los objetivos institucionales.
- h. Instar a todos los titulares subordinados (vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a implementar las acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI, las medidas de administración del riesgo y las recomendaciones de auditoría interna y externa de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento de lo definido en la Ley General de Control Interno.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2915-2022, Artículo VI-A, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2022, referente a la aprobación de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
2. El correo electrónico del 16 de junio del 2022 (REF-592-2022), enviado por el señor Carlos Steve Brizuela Ávila, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que indica que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2915-2022, Artículo VI-A, inciso 2), comunicado mediante oficio CU-2022-319, no se incluyó la partida 3, que aprobó la Comisión de Licitaciones que analizó el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
3. La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario constató que la omisión se dio en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 222-2022, Art. II, inciso 3) del 30 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio CR-2022-766 del 30 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022).
4. Mediante correo del 16 de junio del 2022 (REF. CU-590-2022), la señora Andrea Sandoval, secretaria del Consejo de Rectoría, solicita la sustitución del oficio CR-2022-766, en el que se incluye la información sobre la partida 3.

**SE ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2915-2022, Artículo VI-A, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2022, para que se lea de la siguiente manera:**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 573-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-020), referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
2. El oficio CR-2022-766 del 30 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

3. **La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2022, del 18 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), en la que se analizó la adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000003-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
4. **El oficio OCS-0166-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), emitido por la Comisión de Licitaciones en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas de conformidad con lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1929-2008, Art. IV, inciso 2).**
5. **El oficio O.C.P.2022-090 del 24 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, e indica realizó la revisión correspondiente y verificó el cumplimiento de la documentación.**
6. **El oficio O.J.2022-241 del 11 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por la señora Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio del expediente de la “Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA” e indica que una vez revisado el poder especial aportado por el oferente, se comprueba que el mismo tiene fecha vigente, por lo que se cumplió con la prevención y es procedente continuar con el proceso.**
7. **La certificación DF 200/2022 del 10 de mayo del 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
8. **La visita realizada en sesión 573-2022 del 08 de junio, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que aclaró las dudas de las personas miembros de la Comisión con respecto a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
9. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 573-2022 del 08 de junio, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**

**SE ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva según oficio de la Rectoría CR-2022-766 (REF.CU:513-2022), de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8, correspondiente al Centro Universitario de Alajuela, por cuanto el monto ofertado no resulta suficiente para cubrir el pago mínimo de salarios y las respectivas cargas sociales, dado que presenta una pérdida mensual de ₡1.469.344,01(ver oficio OSG- 050-2022).
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8, correspondiente al Centro Universitario de Alajuela, por cuanto el monto ofertado no resulta suficiente para cubrir el pago mínimo de salarios y las respectivas cargas sociales, dado que presenta una pérdida mensual de ₡1.469.344,01(ver oficio OSG- 050-2022).

A. A la empresa **PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATION A&B SOCIEDAD ANONIMA**, lo siguiente:

**Partida 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de San Carlos, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.**

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,874	29.175.526,488	2 %	583.510,52976	29.759.037,01776

**Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,01776**

**Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.**

**Partida 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITTED (La Perla), por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo**

**2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada**

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8734	29.175.526,4808	2 %	583.510,529616	29.759.037,010416

**Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,017148**

**Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.**

**Partida 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Liberia, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.**

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,87395	29.175.526,4874	2 %	583.510,529748	29.759.037,017148

**Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,017148**

**Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.**

**Partida 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Turrialba, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.**

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8737	29.175,526,4844	2 %	583.510,529688	29.759.037,014088

**Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,014088**

**Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023**

**Partida 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Ciudad Neilly, por un periodo de 1 (un) año, con**

posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8734	29.175.526,4808	2 %	583.510,529616	29.759.037,010416

**Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,010416**

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

**Partida 6: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Colegio Científico de Alajuela, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.**

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.406.410,3481	28.876.924,1772	2 %	577.538,483544	29.454.462,660744

**Precio Total con IVA incluido: 29.454.462,660744**

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

**Partida 7: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Limón, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.**

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.858.280,021	58.299.360,252	2 %	1.165.987,20504	59.465.347,45704

**Precio Total con IVA incluido: 59.465.347,45704**

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

**Partida 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Alajuela, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.**

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.809.554,638	57.714.655,656	2 %	1.154.293,11312	58.868.948,76912

**Precio Total con IVA incluido: 58.868.948,76912**

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

**Partida 9: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Pérez Zeledón, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: Inmediato. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.**

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.809.554,638	57.714.655,656	2 %	1.154.293,11312	58.868.948,76912

**Precio Total con IVA incluido: 58.868.948,76912**

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

***Monto total adjudicado: 355.452.892,725852***

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 050-2022 del 29 de marzo del 2022 (REF. CU-392-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación Preescolar.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-050-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación Preescolar y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2022.**

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CCP.562.2022 del 31 de mayo del 2022 (REF. CU-526-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 16, Art. IV del 31 de mayo del 2022, referente a la solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a) celebrada el 19 de mayo del 2022, en relación con la aplicación de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
- 2. El correo electrónico del 06 de junio del 2022 (REF. CU-541-2022), enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, que indica lo siguiente:**

**“Dado que he estado estudiando el Reglamento de Carrera Universitaria, por algunos acuerdos enviados por el Plenario del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Jurídicos, me percaté que hay error "material" en el acuerdo aprobado por este órgano colegiado en la sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 19 de mayo del 2022, comunicado a la comunidad**

universitaria mediante el oficio REF: CU-2022-273-B con fecha 23 de mayo, 2022.

La anterior, porque los **artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria**, corresponden al **Capítulo VI Reconocimientos Adicionales**, que son competencia del **Consejo de Rectoría (CONRE)** y **no de la Comisión de Carrera Profesional**. Por ello, considero que es necesario modificar lo **antes posible** el citado acuerdo.

De ahí la propuesta que remito, para que se incluya de ser posible, en la agenda de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, la cual se realizará el próximo jueves, 9 de junio, 2022.”

3. **Por error involuntario, en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 19 de mayo del 2022, se indicó que los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria eran de aplicación de la Comisión de Carrera Profesional, siendo lo correcto, del Consejo de Rectoría.**
4. **Lo discutido en la presente sesión del Consejo Universitario.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 19 de mayo del 2022.**
2. **Aclarar a la comunidad universitaria que la aplicación de los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria es competencia del Consejo de Rectoría.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio MICITT-DVT-OF-143-2022 del 23 de marzo del 2022 (REF. CU-504-2022), suscrito por el señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones del gobierno anterior, en el que somete a conocimiento las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante, del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027.**

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Rectoría las observaciones a la consulta pública realizada sobre el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, con el fin de que integre una comisión que las analice y a más tardar el 31 de julio del 2022 informe al Consejo Universitario sobre las acciones que se realicen al respecto.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio SCI-510-2022 del 26 de mayo del 2022 (REF. CU-507-2022), suscrito por el Ing. Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 10 del 25 de mayo del 2022, referente a la solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio SCI-510-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 7), celebrada el 21 de abril del 2022, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.51.2022 del 24 de marzo del 2022 (REF. CU-275-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 06, Art. II inciso 3 del 21 de marzo del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario una reunión para esclarecer algunas dudas sobre la adscripción y estructuración de esa Comisión.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio CCAAd.51.2022 de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que analice las dudas planteadas por esta y brinde su criterio al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2022.

**ACUERDO FIRME”**

- 2. El oficio O.J.2022-283 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-508-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 7), brindan criterio sobre la adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el criterio O.J.2022-283 de la Oficina Jurídica, en relación con la consulta realizada por la Comisión de Carrera Administrativa, sobre la adscripción y estructuración de esa Comisión, con el fin de que analice dicho dictamen y conceda la audiencia solicitada por la Comisión de Carrera Administrativa, y a más tardar el 31 de julio del 2022, brinde el dictamen correspondiente al plenario.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3) celebrada el 10 de marzo del 2022, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A), relacionado con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.
2. Los siguientes acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría: sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A).

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, con el fin de que brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio AJCU-2022-089 del 30 de mayo del 2022 (REF. CU-510-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el criterio solicitado en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3), referente a consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022). El citado dictamen, a la letra indica:**

“El Consejo Universitario en la sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3) celebrada el 10 de marzo del 2022 acordó lo siguiente:

*Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada*

*el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, con el fin de que brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 31 de marzo del 2022.*

Para atender lo solicitado he revisado el Acuerdo del Consejo Universitario que acordó “Aprobar que el Centro de Operaciones Académicas (COA), se sustituya por una Unidad de Apoyo a la Gestión Docente” así como los acuerdos del CONRE que derivan de dicho acuerdo. Con base en esta documentación y los acuerdos contenidos en ella, así como en lo normado en el Estatuto de Personal, presento el siguiente informe para las consultas de la Oficina de Recursos Humanos en el mismo orden en que fueron planteadas en el oficio ORH.2022.023:

- ✓ *La figura jurídica por la cual un recargo a nivel de Jefatura, se homologa a un puesto de coordinación, dado que -de conformidad con lo establecido por el artículo 92 del Estatuto de Personal-, el cargo de autoridad de 30% se establece únicamente para quienes ejerzan las funciones de jefatura de oficina.*
- ✓ En caso de que sea diferente el cargo de autoridad indicado anterior, respetuosamente se solicita se nos indique el porcentaje de cargo de autoridad que corresponde y a partir de qué fecha y hasta que se haga el estudio técnico respectivo.

Jurídicamente no se comprende la afirmación de la consulta al indicar que “un recargo a nivel de jefatura, se homologa a un puesto de coordinación”. En el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario no se hace ninguna homologación por lo que no es clara la duda que pueda tener la Oficina de Recursos Humanos.

El artículo 92 del Estatuto de Personal establece los recargos a los diferentes puestos, sin embargo, este es un tema de absoluta competencia de la Administración, por lo que no considero que sea un tema que deba el Consejo Universitario definir en un acuerdo.

El acuerdo que se adoptó le solicitó a la Administración que realizara las acciones necesarias y se desglosó cada situación y así se hizo según consta en los acuerdos del CONRE que se anexaron. En el punto e) del acuerdo del Consejo Universitario se hizo referencia a la situación particular de la persona en la coordinación creada, por lo que considero que estas dudas deben ser planteadas ante la administración para verificar la forma de aplicar lo acordado por el Consejo Universitario.

- ✓ Dado que el acuerdo es omiso en indicar la fecha de ejecución del mismo, ¿se debe entender que rige al momento de su firmeza? De ser así, ¿la fecha en la que rige la suspensión del recargo de jefatura, y de mantenerse sin ejercer el mismo definir la base para ello?

Como puede verse de los acuerdos del CONRE que se adjuntan a este acuerdo, queda claro que la Administración adoptó las acciones para ejecutar lo acordado. En el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2208-2022, Artículo I, inciso 2-c) celebrada el 07 de marzo del 2022 se acordó, en relación con lo consultado lo siguiente:

*“(...) 2. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva, coordinar con las Oficinas de Presupuesto y de Recursos Humanos, para proceder con el cambio del código presupuestario que actualmente se ha utilizado para la jefatura del COA y utilizarlo dentro de la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.*

*3. Designar al señor Edwin Matarrita Peña como coordinador en la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente del 16 de marzo 2022 al 12 de julio 2022.*

*4. Solicitar a la Vicerrectora Académica, realizar el proceso para la designación de la persona en la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente a partir del 12 de julio del 2022, por un período de dos años.”*

De este acuerdo se deduce con claridad que el CONRE ya adoptó las decisiones y las fechas para la ejecución del acuerdo del Consejo Universitario.

Con base en lo transcrito de las decisiones adoptadas por el CONRE considero que no existen temas que se deban aclarar por parte del Consejo Universitario y en caso de mantener dudas se deben plantear ante el Consejo de Rectoría.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2022-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, es claro. En caso de que tenga dudas sobre la ejecución de las acciones que se deban ejecutar, se le solicita dirigirse al Consejo de Rectoría.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 11)****CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del 29 de mayo del 2022 (REF. CU-511-2022), remitido por el señor Oscar Cruz Montano, miembro del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita analizar la posibilidad de que se le nombre de forma continua, dado que su nombramiento como tutor de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), es a plazo fijo, lo cual causa problemas, debido a que al vencerse su nombramiento pierde el derecho a voz y voto en las reuniones del TEUNED.

**SE ACUERDA:**

Remitir al Consejo de Rectoría el correo electrónico del señor Oscar Cruz Montano (REF. CU-511-2022), con el fin de que analice la situación planteada sobre su nombramiento a plazo fijo y su designación como miembro del TEUNED, y a más tardar el 30 de junio del 2022, informe al Consejo Universitario la solución que se dé a este caso.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 12)****CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, que a la letra indica:

**“CONSIDERANDO:**

El oficio JECHS-001-2022 del 22 de abril del 2022 (REF. CU-377-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita la prórroga del nombramiento en esa Junta, del señor Gustavo Cabezas Barrientos, como representante de carrera profesional, y de la señora Yerlins Karina Miranda Solís, como representante de Centros Universitarios, en un período que finalice el 17 de junio del 2023, fecha en que se vencería la prórroga del nombramiento estipulado en el artículo 11, del Reglamento para Prevenir, Prohibir,

Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio JECHS-001-2022 (REF. CU-377-2022), para que se reúna con la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, y se aclare la solicitud de prórroga de nombramientos de dos miembros de esa Junta, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio conjunto AJCU-2022-089 / JECHC-004-2022 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-512-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, y la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, informan sobre la situación actual de los nombramientos en esa Junta, y plantean propuesta de modificación del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.**
3. **El oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que remite las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS).**

SE ACUERDA:

**Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice en forma prioritaria la propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, así como el oficio I.E.G.-017-2022, referente a las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2022.**

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO III-A, inciso 13)****CONSIDERANDO:**

El oficio VE-119-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-529-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita prórroga para la atención del servicio preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna, en cuanto a la actualización de las propuestas de los reglamentos sobre activos.

**SE ACUERDA:**

Conceder la prórroga solicitada, hasta el 30 de junio del 2022, para que la Dirección Financiera envíe al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III-A, inciso 14)****CONSIDERANDO:**

El oficio CCP.587.2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-532-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 15, Art. VI del 24 de mayo y ratificado el 31 de mayo del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario asignar una persona profesional en derecho, que brinde acompañamiento a esa Comisión, para atender consultas que le eleven los miembros de la CCP.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la administración el oficio CCP.587-2022 de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que se atienda su solicitud sobre la asignación de una persona profesional en derecho que le brinde acompañamiento a esa Comisión.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 15)****CONSIDERANDO:**

1. La nota del 01 de abril del 2022 (REF. CU-310-2022), suscrita por el señor Federico Quesada Chaves, en el que solicita que se le reconozca la condición de Catedrático de la UNED.
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión 12 del 25 de mayo del 2020 y ratificado el 02 de junio del 2020, Art. II, inciso 1, según oficio CCP.425-2020 del 08 de junio del 2020, en el que se asciende al señor Federico Quesada Chaves a la categoría Profesional 5.
3. La constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos el 31 de marzo del 2022, referente a la experiencia académica del señor Federico Quesada.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2905-2022, artículo V, inciso 3) celebrada el 04 de abril del 2022 (oficio CU-2022-183), en el que se solicita a la Comisión de Carrera Profesional que informe al Consejo Universitario si el señor Federico Quesada Chaves cumple con los requisitos para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, establecido en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.
5. El oficio CCP.566.2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-536-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 15, Art. III del 24 de mayo y ratificado el 31 de mayo del 2022, en el que recomienda que se le otorgue la mención honorífica de Catedrático al señor Federico Quesada Chaves, ya que cumple con el requisito establecido en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.
6. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

**“Artículo 3.-** De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

**Artículo 4.-** Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Declarar al funcionario Federico Quesada Chaves, catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Felicitar al señor Federico Quesada Chaves por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 16)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio TEUNED-015-2022 del 08 de junio del 2022 (REF. CU-557-2022), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1435-2022, Capítulo V, Artículo 5, punto 5.2, acuerdo 4), celebrada el 08 de junio del 2022, en el que solicita que se declare de interés institucional la creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED.**

#### **SE ACUERDA:**

Remitir a la administración el oficio TEUNED-015-2022 del Tribunal Electoral Universitario, con el fin de que atienda la solicitud de creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED. Además, se le solicita que a más tardar el 31 de julio del 2022, brinde un informe al Consejo Universitario sobre las gestiones que se realicen al respecto.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 17)**

**CONSIDERANDO:**

1. Los oficios OF-CDRH-093 y 103-2022 del 09 y 10 de junio del 2022 (REF. CU-561 y 567-2022), suscritos por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE, en los que transcribe los acuerdos tomados en las sesiones 10 y 11-2022, referentes a la información del nombre y dirección electrónica de las personas que asistirán al Consejo Universitario para realizar la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario. Además, propone que, de ser posible, la audiencia sea el 23 de junio del 2022.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 28) celebrada el 02 de junio del 2022, se solicitó a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario definir la fecha de la visita.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar con la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE, la visita a una sesión del Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***